

BO  
ICIAL  
Sr. D. Germán Millán Petit.  
Arroyo del Puerco.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 71.

Miércoles 1.º de Noviembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Octubre de 1899)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### Circular.

Con el fin de que por la Jefatura de Montes pueda formarse el Plan provisional de aprovechamientos para el año forestal de 1900 á 1901, concernientes á los montes reservables por causa de utilidad pública, dependientes del Ministerio de Fomento, á virtud de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, en el plazo señalado en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, me dirijo á los señores Alcaldes de los pueblos que se citan en la adjunta relación, haciéndoles las prevenciones siguientes:

1.ª Desde la publicación de la presente circular, hasta el día último del próximo Febrero remitirán los Sres. Alcaldes al Sr. Ingeniero Jefe de Montes, notas exactas de los aprovechamientos forestales que se propongan utilizar los Ayuntamientos de su presidencia durante el año forestal de 1900 á 1901, en los montes públicos de su pertenencia y que dependan del Ministerio de Fomen-

to. Entendiéndose que transcurrido dicho plazo no se tendrá en cuenta ninguna propuesta de disfrute.

2.ª No siendo recursos ordinarios, sino eventuales los que resultan de los aprovechamientos de los montes, como sujetos en todo caso á la apreciación facultativa, no debe figurar preventivamente en los presupuestos cantidad alguna por este concepto, supuesto que necesitan hallarse incluidos en el Plan forestal y después aprobados por Real orden.

3.ª Los pliegos de condiciones económicas que formulen los Ayuntamientos, para que unidos á los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias, redactados por el Distrito, sirvan de base en las subastas de aprovechamientos forestales, deberán remitirse á la Jefatura, unidos á las notas de propuesta, con objeto de que en tiempo oportuno puedan ser examinados por dicha dependencia.

4.ª En el caso de que en los montes de aprovechamiento común Baldío de Torreseca, de Jarandilla, y los Egidos Valdefornos, Salvaleón, Costas de Basadigas, Valles de la Venta, Fumadel, Los Condados, Agachados y Los Lapachales, de Valverde del Fresno; así como en las Dehesas boyales Sierra, de Casas del Monte; Dehesa boyal, de Casares; Jálama, de Acebo; Dehesa boyal y Matajuanillo, de Eljas, Sierra de Gata; Jálama, de San Martín de Trevejo; Dehesa Piedra, de Villas-Buenas; Dehesa boyal, de Jaraíz; Dehesa boyal, de Tornavacas; Cañadas, de Cañamero; Pasafriós, de García; Dehesa boyal, de Casas del Castañar; Dehesa boyal, de Piornal; y Dehesa boyal, de Tejada, hubiese pastos sobrantes, en armonía con lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 30 de Julio de 1878, los Ayuntamientos y Juntas de Asociados respectivos formularán el oportuno acuerdo y lo acompañarán de los de-

más aprovechamientos, expresando el número y clase de cabezas; entendiéndose que por la Jefatura de Montes, en armonía con lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, se incluirá en los Planes de aprovechamientos los pastos sobrantes, si los hubiere, tanto en los montes de común aprovechamiento, como en las Dehesas boyales, aun cuando no hagan las propuestas los respectivos Ayuntamientos.

5.ª Con objeto de que el ganado dedicado á la labor, que se consigne en el Plan de aprovechamiento para el año forestal de 1900 á 1901, sea el que legítimamente tenga derecho al aprovechamiento gratuito de los pastos de las Dehesas boyales y montes de común aprovechamiento, los Sres. Alcaldes remitirán á la Jefatura de Montes, juntamente con la nota de aprovechamiento, certificación del número y clase de yuntas dedicadas á la labor y que paguen contribución por tal concepto.

6.ª Se hace saber á los Sres. Alcaldes, que según lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, ni el Gobierno ni los Gobernadores pueden conceder ningún disfrute que no esté comprendido en el Plan de aprovechamiento, y en su consecuencia que son inútiles las peticiones de aprovechamientos que incoen pasado el 1.º de Marzo de 1900.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Corporaciones que presidan.

Cáceres 23 de Octubre de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

#### RELACIÓN QUE SE CITA.

##### Pueblos.

Alcántara, Casas del Monte, Casares, Gargantilla, Hervás, Acebo,

Descargamaria, Eljas, Gata, Hernán Pérez, San Martín de Trevejo, Torrecillas de los Angeles, Villas-Buenas, Valverde del Fresno, Aldeanueva de la Vera, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Jaraíz, Jarandilla, Jerte, Losar, Madrigal, Robledillo, Talaveruela, Tornavacas, Torremenga, Villanueva de la Vera, Berzocana, Cabañas, Cañamero, García, Talayuela, Cabezabellosa, Cabezuela, Casas del Castañar, Piornal, Torno y Valdastillas.

#### Universidad Literaria

DE

### SALAMANCA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de las oposiciones celebradas en esta ciudad para proveer las escuelas de niñas vacantes en este Distrito universitario, el Rectorado del mismo ha acordado, según la propuesta hecha por el Tribunal que juzgó aquellas oposiciones, los siguientes nombramientos, con la dotación de 825 pesetas para la

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

D.ª Cándida Sánchez Carbayo, para Arroyomolinos de Montánchez; D.ª María de la Purificación Tajadura López para Ahigal; D.ª Eusebia Montero Ramos, para Ibañerando; D.ª Angela María Lluch Tomé, para Torrecillas de la Tiesa, y D.ª Isabel Comendador Peña, para Villanueva de la Vera.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en la regla quinta de la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre de 1896.

Salamanca 30 de Octubre de 1899.  
—Por orden del Excmo. Sr. Rector,

el Secretario general, Dr. Isidro González.

JUNTA ORGANIZADORA  
DE LA  
**Exposición Regional**  
de  
CIUDAD RODRIGO

Delegación de Cáceres.

Coincidiendo con la renombrada feria que aquella importante población de la provincia de Salamanca celebra anualmente en el mes de Mayo, tendrá lugar en el próximo año, la Exposición Regional de Bellas Artes acordada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad, secundado por la Junta Organizadora para referido Certamen artístico.

Los trabajos que pueden exponerse en él, son:

- 1.º Cuadros al óleo, de Historia, marina, paisaje, retratos, etc.
- 2.º Acuarelas, pintura escenográfica, decorativa y trabajos hechos a pluma.
- 3.º Escultura y talla en madera, barro ó marmol.
- 4.º Grabados.
- 5.º Bordados en blanco y colores.
- 6.º Flores artificiales.
- 7.º Restauraciones de cuadros y esculturas.
- 8.º Objetos de arte antiguo.

Como premio al mérito, la Junta Organizadora presidida por el Alcalde, tiene acordado, los de *Honor*, de *Primera*, *Segunda* y *Tercera* clase y *Accesit*, para las obras que los merezcan a juicio del Jurado competente.

Desde el día de hoy, hasta el 15 de Abril del año próximo, se recibirán las obras que se destinen a la Exposición Regional por el Delegado que suscribe en esta capital, en su casa, Cuesta del Maestro, n.º 12, quien después de reconocidas, facilitará a los expositores el oportuno resguardo y cuantas noticias deseen relacionadas con la Exposición,

Cáceres 1.º de Noviembre de 1899.  
—El Delegado, Higinio Pérez.

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**  
en la  
PROVINCIA DE CÁCERES

Exposición al público.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del Reglamento vigente para la Imposición, Administración y Cobranza del impuesto especial sobre el Alcohol, se inserta en este periódico oficial la presente lista cobratoria, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde su publicación, puedan presentar los interesados las reclamaciones que contra ella estimen procedentes.

Cáceres 27 de Octubre de 1899.—  
El Administrador de Hacienda, Ramón E. Losada.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE CÁCERES**

**AÑO ECONOMICO DE 1899 Á 1900**

**LISTA COBRATORIA de las cantidades que corresponde recaudar á la Hacienda por patentes de elaboración de Alcohol de vino en esta provincia.**

Número de orden en el registro.	FABRICANTES.	Clase de aparatos.	PUEBLO donde radica la fábrica.	PUEBLO donde se ha de verificar el cobro.	CUOTA.		20 por 100 recargo transitorio.		CORRESPONDE		OBSERVACIONES.	
					Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Al año.	Al trimestre.		
1	D. Juan Recano Solís	Fijo	Montánchez	Montánchez	7	20	1	44	8	64		
2	Antonio Fernández Margallo	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
3	Melitón Amores Caballero	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
4	Eugenio Rubio Martín	Idem	Hervás	Hervás	21	60	4	32	25	92		
5	Aquilino Martín	Idem	Idem	Idem	10	80	2	16	12	96		
6	José Sánchez Mata	Idem	Idem	Idem	18	60	3	60	21	60		
7	El mismo	Idem	Idem	Idem	7	20	1	44	8	64		
8	Tomás Sánchez	Idem	Idem	Idem	28	80	5	76	34	56		
9	Francisco Jado Calle	Portátil	Logrosán	Logrosán	3	60	"	72	4	32		
10	Lázaro Pulido Peña	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
11	José Calle Abril	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
12	Viuda de Zenón González é Hijo	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
13	Viuda de Carlos Manzano (Herederos)	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
14	D. Ramón Peña (Testamentaria)	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
15	Telesforo Nacarino	Fijo	Ceclavin	Ceclavin	7	20	"	72	4	32		
16	Celestino Galán y Galán	Idem	Montánchez	Montánchez	7	20	1	44	8	64		
17	Cándido Calles Pelomino	Idem	Torremoncha	Torremoncha	7	20	1	44	8	64		
18	Cármel Zapata, Viuda de Bonilla	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
19	Manuel Mena Castuera	Idem	Idem	Idem	3	60	"	72	4	32		
20	Juan Dorico Grisa	Idem	Aldeanueva de la Vera	Aldeanueva de la Vera	3	60	"	72	4	32		
21	El mismo	Idem	Idem	Idem	23	60	4	60	27	60		
22	Julián Martín Moreno	Idem	Torrejoncillo	Torrejoncillo	23	60	4	60	27	60		
<b>TOTAL</b>					197	20	39	44	236	64	52	71

Esta cuota se cobra íntegra el primer trimestre.  
Idem.  
Idem.  
Idem.  
Idem.

Cáceres 27 de Octubre de 1899.—El Oficial del Negociado, Ramón Ulloa.—Conforme: el Administrador de Hacienda, Losada.

# JUZGADOS

## CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 24 de Noviembre próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal del Casar de Cáceres, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

La nuda propiedad de la casa número once, en calle de Larga Alta, del pueblo del Casar de Cáceres, que linda por derecha y espalda, según se entra en ella, con otra de Facunda Jiménez Andrada, y por la izquierda, con otra de Dionisio Tovar Mateos; consta de dos pisos, corral, cuadra y diferentes habitaciones, ignorándose su área, la cual ha sido tasada, atendiendo sus condiciones y el punto que ocupa, en la suma de mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta de dicha finca embargada á Eliseo Jiménez, acudan á los puntos antes indicados; previniendo que para tomar parte en la licitación deberán consignar los rematantes sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y no existiendo títulos de la finca, deberán conformarse con los antecedentes que obran en la Escribanía del que refrenda.

Dado en Cáceres á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Alberto Vela y López.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

## GARROVILLAS.

### Edicto.

Don Miguel Antolín Moreno, Juez de instrucción del partido de Garrovillas.

Por el presente hago saber: Que en el día veinticinco de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Moraleja, partido de Coria, tendrá lugar la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes embargados á Lorenzo Alva Ramajo, vecino de indicado pueblo, en causa seguida en su contra, en unión de otro, por el delito de hurto de trigo en el pueblo de Cañaverl, cuyos bienes á continuación se describen.

Un desván en el pueblo de Moraleja, en la calle de Puerta de Coria, sin número, de tres metros de largo por dos y medio de ancho; linda por su derecha entrando, con otro de Román Valiente; izquierda, con otro de Catalina Solan, y espalda con casa de Telesforo González; valuado en treinta y cinco pesetas.

Una casa en el mismo pueblo y

calle de la Soledad, señalada con el número siete; linda por su derecha entrando, con otra de Ursula Serrano; izquierda otra de Melitón Valiente, y espalda, con otra de Hilario Sánchez; mide una extensión de siete metros de longitud por cinco de frontis y se halla valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

Un pedazo de terreno al sitio denominado del entrecañón, en término del mismo pueblo; linda por Norte, con camino público; Sur, con el río; Este, con otro de Calixto Gutiérrez, y Oeste, con otro de Benito Salgado; contiene cinco tocones de olivos y doce árboles frutales de distintas clases, su cabida aproximada tres cuartillos y se halla valuado en doscientas setenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirve de base para la misma sobre la mesa del Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los títulos de propiedad consisten en expediente posesorio instruido de oficio, que estará de manifiesto en la Escribanía, quedando obligado el rematante antes de otorgar á su favor la escritura, á satisfacer los derechos del mismo, á cargo del procesado, cuyo importe le servirá de abono á cuenta del precio del remate.

Dado en Garrovillas á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Antolín Moreno.—El Actuario, Damián Blanco.

Don Miguel Antolín y Moreno, Juez de instrucción de esta villa y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Serafina Benítez, natural y vecina de Quintana de la Serena, provincia de Badajoz, como de siete á ocho años de edad, hija de Isidoro Benítez (a) Pandole, y de María, ignorándose las demás circunstancias, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á fin de responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que instruyo por hurto de una manta de la propiedad de José Ferrero Ovelar, vecino de Torrejuncillo, cuyo hecho tuvo lugar en la tarde del veinte y dos de Septiembre último en la Plaza constitucional de esta población; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicha joven, y caso de ser habida la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Garrovillas á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Antolín Moreno.—El Actuario, Licenciado Salvador Sanz Gutiérrez.

## PLASENCIA.

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Matías López González, vecino del Villar de Plasencia, y cuyas demás circunstancias, así como la edad y su paradero

en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria, comparezca en los estrados del Juzgado para recibirle declaración y después ingrese en la cárcel del partido, cuya prisión provisional ha sido decretada por auto de esta fecha, dictado en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa de setenta y siete pesetas á su convecino don Severiano Mora Gil; apercibido que si no comparece, será declarado rebelde y le parará en su contra el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le remita con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, para los efectos antes citados.

Dado en Plasencia á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Actuario, P. O., Vicente Gómez.

## TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos Tercero y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra Roque Avila Bázquez y otra, por hurto, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja de un veinticinco por ciento del tipo de la tasación, para el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, la finca siguiente:

Una casa en el arrabal de Belén y calle Real, sin número, compuesta de planta baja con tres habitaciones, que linda por la derecha entrando, con otra de Cándido Avila; izquierda, con calle pública, y trasera, con otra de Basilia Bravo; tasada en setenta y cinco pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, con la rebaja indicada, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Trujillo á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Salustiano Portal.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

## LOGROSÁN.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de Logrosán.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos que en la madrugada del veintitrés del corriente robaron en esta villa á Felisa Juan Cerezo, seis lienzos ó rollos de tela de lino, conteniendo cada uno dos cruces blancas como señal, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia,

comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso de las autoridades y agentes de policía procedan á la busca de dichos sujetos, cuyas señas se ponen al final, para que procedan á su captura, remitiéndolos á este Juzgado si fueren habidos, así como los rollos de tela sustraídos.

Dado en Logrosán á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Félix Amarillas.—De su orden, Celedonio Masa.

### Señas de los sujetos.

Un hombre alto, de buena edad, sombrero de los llamados de madroño, viste blusa azul bastante larga, pantalón de verano con rayas blancas y borceguíes nuevos de cuero.

Otro hombre con sombrero de casco plano y de los que se usan en este país, sin más datos.

## NAVALMORAL DE LA MATA.

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veintiuno de Noviembre próximo venidero, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Andrés Redondo Miguel, vecino de Peraleda de la Mata, en la causa seguida en su contra por hurto de cordeles, y los cuales con su tasación son los siguientes:

### Pesetas

Una casa en el pueblo de Peraleda de la Mata, calle del Señor, número ochenta, compuesta de dos habitaciones y zaguán, tasada en ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos... 137 50

Una cuadra en el mismo pueblo y calle, número setenta, compuesta de un solo piso y una sola habitación, tasada en ochenta y una pesetas veinticinco céntimos... 81 25

Para tomar parte en la subasta, hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; las fincas que se venden, no consta que se hallen afectas á ninguna clase de hipotecas, censos ó gravámenes, y carecen de títulos de propiedad, sobre lo cual no podrá hacerse reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público á los fines oportunos.

Dado en Navalmoral de la Mata á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Esteban García.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo.

## CÁCERES.

Extracto de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el mes de Septiembre próximo pasado, que en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal, se envía al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

*Sesión del día 6 de Septiembre de 1899.*

A las siete de la tarde y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. de la Riva, se abrió esta sesión, aprobando el acta de la anterior y tomando los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador, número 37, referente a la peste bubónica.

Aceptando la renuncia presentada por los Concejales Sres. Muñoz Chaves y Muñoz Soria, por incompatibles.

Aceptando la excusa del Vocal de la Junta municipal, D. Juan Montero, por ser mayor de 60 años, y sorteado correspondió al número 27, D. Felipe Gómez.

Denegar el auxilio que pide Eugenio Vivas, para lactar un hijo.

Aprobar el dictamen de la Comisión para reglamentar el disfrute de los hornos de cal.

Aprobar el extracto de sesiones de Agosto último.

Idem una cuenta de 15 pesetas por el alimento en el Lazareto y alquiler de camas a Eladia Vivas.

Abonar 37 pesetas 48 céntimos por el envase del agua de la mina Esmeralda, para su análisis en Sevilla.

Idem a los Sres. Diez y Zubiaga por objetos para las fumigaciones, 53 pesetas 30 céntimos.

Idem 25 pesetas por objetos quemados a Cipriano Iglesias.

Aprobar una transferencia del artículo 4.º al artículo 1.º para terminar las obras al Cuartel de Infantería.

Autorizar al Sr. Alcalde para que defienda los fueros de la Corporación en lo concerniente al Comisionado de apremios de la Diputación provincial.

*Sesión del día 12 de Septiembre de 1899.*

A la misma hora y bajo la misma presidencia se abrió esta sesión, aprobando el acta de la anterior con pequeña modificación del señor Santana y se tomaron los acuerdos que siguen:

Que pase a la Comisión de Propios una instancia de la Sociedad Eléctrica de Cáceres, pidiendo el traslado de una servidumbre en la nueva fábrica.

Autorizando para abrir los huecos en la casa plazuela de San Blas, núm. 16, previo pago del arbitrio a D. Gabriel Velázquez.

Denegando la solicitud en que Juan Díaz Bermejo pide socorro para trasladarse y ser operado en Madrid, a causa de que en este Hospital se carece de instrumentos apropiados, deplorando esta Corporación que así suceda.

Satisfacer a D. Ladislao Martín 107 pesetas 98 céntimos, tasación de la parcela de tierra para completar el paseo de San Antón, autorizando al Síndico D. Florentino Diez para otorgar la escritura.

Idem a la señora viuda de don

Joaquín Torres, de 156 pesetas 46 céntimos por otra parcela en las afueras de San Blas, para el lavado y desinfección de ropas, dándola gracias y autorizando al mismo Síndico para igual fin.

Resultando incompatible el asociado Felipe Gómez, verificado nuevo sorteo correspondió al número 17, D. Nicolás Carbajal.

Constituirse en sesión secreta a petición del Sr. Presidente para dar cuenta de sus gestiones con el Presidente de la Diputación.

Abierta de nuevo y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche.

*Sesión del día 20 de Septiembre de 1899.*

A la misma hora que la anterior y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, se abrió la sesión aprobando el acta del anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Terminados los saludos de cortesía entre el Sr. Gobernador y los señores Concejales, y suspendida la sesión para despedir a dicha autoridad, se reanudó acordando remitir a la Escuela de Minas otra damajuana llena de agua de la Esmeralda, para su examen.

Conceder a D. Ladislao Martín licencia para derribar la fachada de una casa Piñuelas, núm. 2, siempre que haga desaparecer el portal y remita croquis de la fachada que proyecte.

Que pase a nuevo estudio de la Comisión una instancia en que 11 individuos que poseen hornos de cal, piden que el Ayuntamiento vuelva de su acuerdo de 6 del corriente.

Aprobar el dictamen de la Comisión respecto a la solicitud de la Sociedad de Aguas a quien se concede la licencia que pedía para trasladar una servidumbre.

Abonar 35 pesetas 26 céntimos a D. José Daza, por medicinas suministradas.

Idem idem 21 pesetas por efectos quedados a la madre de una niña fallecida de viruela, llamada Juana Canelo.

Quedar sobre la mesa las cuentas del Pósito de 1897-98.

Proceder a la instrucción del expediente de responsabilidades a que se refiere la circular del BOLETÍN del 4 de Agosto último.

Aprobada el acta de la sesión secreta anterior y no habiendo en ésta más asuntos, se levantó a las ocho y veinticinco minutos de la noche.

*Sesión del día 27 de Septiembre de 1899.*

A igual hora y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. de la Riva, se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior y tomando los acuerdos que siguen:

Quedar enterada la Corporación de que si bien continuaría el Comisionado de apremio D. Julio Constanza su comisión, sería sin dietas, por disposición del Sr. Presidente de la Diputación.

Que pase a la Comisión de Instrucción pública el oficio del Director de la Escuela Normal de Maestros referente a los auxiliares de las Escuelas públicas.

Idem a la de Hacienda la instancia de algunos vecinos de las afueras de Carrasco, que piden la construcción de atarjeas.

Remitir 105 pesetas con 50 céntimos al Director de la Escuela de Minas por el dictamen de análisis de las aguas, conducción de garrafas, etcétera.

Quedar enterada del informe del Arquitecto sobre el reconocimiento de la nueva fábrica de luz eléctrica.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Octubre próximo.

Abonar 85 pesetas 50 céntimos por desinfectantes, hojas impresas y libretas de la Brigada Sanitaria.

Adquirir 90 pliegos de papel de multas de diferentes clases por valor de 650 pesetas.

Nombrar al Concejal Sr. Santos con dos labradores para intervenir el reparto del Pósito.

Abonar 131 pesetas 25 céntimos por lo gastado en obsequiar a las tropas del Batallón de Montaña.

Nombrar la Comisión para arrendamiento de los pastos de la feria.

Y sin más asuntos se levantó la sesión siendo las nueve de la noche.

Cáceres 21 de Octubre de 1899 — El Secretario, Fernando Alvarez.

*Sesión del 25 de Octubre de 1899.*

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Fernando Alvarez.

## ALMOHARÍN.

## Edicto.

Habiéndose formado el repartimiento vecinal del impuesto de Consumos y Sal de esta villa, correspondiente al actual ejercicio económico de 1899 a 1900, queda expuesto al público nuevamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes contenidos en el mismo, puedan examinarlo y hacer ante la Junta repartidora, los que ya no lo hubieren verificado en la reunión celebrada por ella con el propio fin en el día 1.º del corriente, las reclamaciones que consideren justas, para lo cual se reunirá de nuevo la Junta expresada, en esta Casa Consistorial, una vez transcurrido el referido plazo de exposición al público.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, y a fin de que éstos puedan hacer uso de su derecho, sin que después aleguen ignorancia.

Almoharín 27 Octubre de 1899. —El Alcalde, Cirilo Jaraíz.

## CABEZUELA.

*Vacantes de Facultativos municipales.*

Las plazas de Médico y Farmacéutico municipales de esta villa, se encuentran vacantes. Tienen la dotación anual de 1.000 pesetas cada una, pagadas trimestralmente de los fondos municipales por la asistencia médico-farmacéutica a cien familias pobres, y demás condiciones acordadas, que obran en Secretaría.

Los Doctores ó Licenciados que deseen obtenerlas, lo solicitarán en el plazo de 30 días, desde el que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para después hacer los nombramientos y celebrar los contratos.

Cabezuela 25 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Francisco González Vaquero.

## ALBALÁ.

## Anuncio

Terminado por los representantes del gremio de Cereales y Alcañales de esta localidad el repartimiento de su referencia, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que a sus derechos convenga, pues pasado dicho término no serán atendidas por justas que sean.

Albalá a 26 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Alfonso Pérez Borreguero.

## GRANADILLA.

*Vacante de Médico titular.*

Terminando en 31 de Diciembre próximo el contrato con el Facultativo titular, por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia de cuarenta familias pobres.

Los Licenciados en Medicina y Cirujía que la soliciten, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando el agraciado en libertad de contratar iguales con el resto del vecindario.

Granadilla 26 de Octubre de 1899. —El Alcalde, Dionisio Chamorro.

## ANUNCIO

El día 20 de Octubre último, desapareció de la dehesa Zafrilla, término municipal de Arroyo del Puerco, un caballo de la propiedad de Mauricio Mendo Calle, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: negro, edad tres años, lucero, calzado y herrado de las cuatro patas, y en las ancas y los ijares unos pelos canos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que las personas que sepan el paradero de dicho semoviente, lo pongan en conocimiento de dicho Mauricio Mendo Calle.

## CÁCERES

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ

Portal Llano, 39.

1899.